

15

Mra. Eugenia Quevedo Blanco, Secretario del Jurado de Empresa de VALMELINE, S.A., CERTIFICA, que en el folio 8 figura en acta que transcrita literalmente dice:

" En Tarragona a dos de Febrero de 1.976, Se reúne el Jurado de Empresa a las 8,20 horas, en reunión Extraordinaria. Asisten el Presidente Sr. Serra, el Secretario Sra. Quevedo, así como las vocales, Srtas. Tamargo, Ruiz, Esmeralda, de la Fuente y la suplente Srta. Cecilia.

El motivo de la reunión, es para informar al Jurado, que las dificultades actuales del mercado de la confección, han desembocado en una escasez de pedidos, y que por tanto es imposible para la Empresa poder enlazar el final de la temporada Primavera/Verano, con el principio de la campaña Otoño/Invierno.

La falta de trabajo, se prevé que durará aproximadamente dos meses, y durante este periodo y de acuerdo con el Art. 18 de la O.L.T. la Empresa presentará un expediente a la Autoridad Laboral, para acogerse a lo previsto en el Decreto 3090-72 de 2 de Noviembre, sobre política de empleo. En dicho expediente se solicitará la suspensión temporal de los contratos de trabajo, de forma gradual, iniciándolos según las necesidades de la finalización de los actuales procesos productivos, así por ejemplo, empezará por corte, siguiéndoles pre-montajes tce.

Se solicita al Jurado, para que efectue su reglamentario informe, sobre la situación, y dirigido a la Autoridad Laboral.

Por su parte, la representación social, manifiesta no estar de acuerdo con la situación que plantea la Empresa, y que después de haberse informado, dará una respuesta.

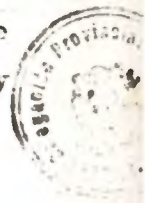
Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 9,30 horas

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO





Dña. Eugenia Quevedo Blanco, Secretario del Jurado de Empresa de VALMELINE, S.A., CERTIFICA, que en el folio nº 8 y reverso y 9 y reverso figura un acta que transcrita literalmente dice:

" En Tarragona a cinco de Febrero de 1.976. Siendo las 8 horas, se reúne el Jurado de Empresa, en sesión Extraordinaria convocada por la representación social. Se aprueban las dos actas anteriores, si bien en la del 26 de Enero, la parte social quiere volver a redactar el punto que hace referencia a beneficios, dejándolo de la siguiente forma:

"Seguidamente, la parte social pregunta sobre los beneficios, su forma de pago y cálculo, contesta el Presidente, que se pagarán a final de mes y con los mismos criterios de cálculo de los otros años, toda vez que es imposible hacer otra cosa, dada la falta de tiempo. Sobre este punto, la representación social, acuerda elevar un escrito a la Autoridad Laboral (Delogación del Trabajo), con el fin de que resuelva sobre las bases de cálculo, por si debe prevalecer la de Diciembre, o si debe aplicarse las que rigieron en cada momento, y se acuerda que estos serán pagados a salario actividad normal, entiendo la parte social, que dicha base debe ser las 60 Ptas/hora actuales."

El motivo de la presente reunión, es para manifestar la parte social, no estar de acuerdo con la Empresa en la última acta, en la que dice que solicitará expediente de crisis, y no está de acuerdo ni lo acepta por los siguientes motivos:

- 1.- La parte social; considera que no se ha seguido un proceso, en busca de soluciones más inmediatas, que habrían repercutido menos en el personal, y habrían evitado llegar a la situación actual.
- 2.- Anulando horas extras. Considera una contradicción que soliciten horas extras, hasta el último momento del cierre que solicitan. Porque esta producción podría cubrir lo que faltara en las jornadas normales.
- 3.- No exigir los ritmos máximos, ya que con la actividad normal (100%) habría quedado cubierto, este periodo de inactividad.
- 4.- Considera una fuerte contradicción, que recientemente hayan retirado pedidos sin empezar y otros sin terminar, destinados a esta Empresa, viendo que iban a necesitarse.
- 5.- Si como último, todo ello no resuelve el problema, deberían haber recurrido a la reducción de la jornada. Ya sea reduciendo las horas, o días a la semana, pasos que se consideran imprescindibles para llegar al extremo que la Empresa propone.

(12)

6.- En que preveyendo una crisis que repercute en la economía de la Empresa, contratan una empresa de organización, un nuevo Director, y otros mandos intermedios, porque esto supone incremento en los gastos de la Empresa, que más que soluciones, agravan la situación.

El Jurado se queja también, de no haber sido avisado de los planes que tenía la Empresa, de reestructuración, y la repercusión que pueda tener en el personal.

Pide asimismo la parte social, información sobre las dudas que ha creado entre encargadas, la propuesta de la Empresa de que durante este periodo, tendrán que venir los días que las necesiten.

El Presidente responde a este último punto, diciendo que antes de reiniciarse el sistema productivo, quiere realizar un cursillo de formación y adaptación a la nueva Dirección a los mandos intermedios, y que es con este motivo, por el que considera necesario aprovechar algunos días de la crisis, y que se reincorporen dichos mandos unos días antes.

El Presidente como respuesta y aclaración a los puntos 2,3,4, y 5 manifiesta que ello no es posible, porque al trabajar artículos de temporada, no pueden retrasarse las entregas, hasta el punto de como muy bien han indicado, algunas series han tenido que devolverse sin procesar, por no existir posibilidad de entrega a su tiempo el 5º de enero.

El Presidente aclara también que no pudo preverse la situación antes, porque al no comercializar directamente el producto, desconoce esta Empresa la situación del mercado, y que nuestro único cliente de Alemania, nos pasa programación con una antelación de dos meses aproximadamente. También informa que a pesar de ser debilmente anormal la cartera de pedidos, ya hay unos pedidos previstos para después de la crisis, y que se procede en Alemania a la recopilación de los mismos para su lanzamiento, pero que no podrá disponerse del tejido, las instrucciones y las fornituras, hasta después de estos dos meses aproximadamente de crisis.

En Fulda, nuestra casa central, reducen las jornadas laborales de trabajo a partir de Enero, y el Jurado expone que de la misma forma en España se podría hacer habiendolo programado, ya que las fechas exigidas en los pedidos deben ser igual de estrictas.

Contesta la Empresa que nuestra carga de trabajo, nos ha obligado por un lado a devolver series que se habían previsto fabricar aquí. Se informa al Jurado finalmente que los nuevos técnicos, no son para aumentar la plantilla, sino para sustituir a la actual Dirección

18
Técnica, que es alemana. Se comunica asimismo, que se están ultimando detalles, para incorporar a nuestra plantilla un nuevo técnico español, el Sr. Combalia, que sustituirá al Sr. Schroecksnadel.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10 horas.

VO. Bº EL PRESIDENTE

Sobre el punto de la reducción de jornada en Fulda, la constestación redactada, no obedece a la intención de la Presidencia, y en la próxima acta, se aclarará

EL SECRETARIO

E. Duval

[Signature]

Ilmo. Señor:

Las abajo firmantes, trabajadoras de la empresa VALMELINE S.S. de Tarragona, y miembros del Jurado de Empresa de la misma, ante V.I. comparecen y exponen:

Que han sido informadas de que la referida empresa ha instado expediente de Regulacion de Empleo ante esa Delegacion en fecha reciente

Que a los efectos de emitir informe preceptuado por la vigente normativa, siempre con el animo de contribuir un mayor esclarecimiento de la realidad,

Solicitan, que por esa Delegacion se de vista del expediente arriba citado a las trabajadoras comparecientes, integrantes, como ya se ha manifestado, del Jurado de Empresa de VALMELINE S.A.

En Tarragona, a 16 de Febrero de 1976

ILUSTRISIMO SEÑOR DELEGADO PROVINCIAL DE TRABAJO